



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 1996

Número 31

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

- Orden de 31 de enero de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las asociaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia para 1996. 1171
- Orden de 31 de enero de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las Corporaciones Locales para 1996. 1175

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Servicio Murciano de Salud

- Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto por concurso. Contratación seguro de responsabilidad civil del personal sanitario del Servicio Murciano de Salud. 1178

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

- Anuncio de contratación por el sistema de concurso público. Servicio de medios aéreos de vigilancia y extinción de incendios para el Plan Infomur y otras actuaciones de emergencia y protección civil. 1178

Secretaría General

- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva del trabajo denominado "Realización de trabajos previos al establecimiento de un programa de gestión integrada de residuos y emisiones contaminantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia". 1178
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro de producto activo para el tratamiento contra la procesionaria del pino, en montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 1995". 1179
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Actuación de regeneración en el emplazamiento denominado Pobrecita, en término municipal de Cartagena". 1179
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Actuación de regeneración en el emplazamiento denominado Lo Veremos, en término municipal de La Unión". 1179
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Infraestructura de apoyo consistente en la construcción de vía de acceso sin firme de 3.292 M.L. en monte Sierra Larga, número 91 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)". 1179
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva del trabajo denominado "Trabajo de georreferenciación y realización de coberturas de información temática de determinadas zonas de monte". 1179
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Servicio de un helicóptero para el tratamiento contra la procesionaria del pino, en montes de la Comunidad Autónoma de Murcia, para 1995". 1180
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Infraestructura de apoyo consistente en la construcción de 3 Km. de cortafuegos y camino en el monte número 125 del C.U.P. denominado Collado del Cuerno, de los propios de Cieza". 1180
- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Mejora de la masa forestal y obras accesoria en el Parque Regional Sierra de la Pila". 1180

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía

Expediente sancionador número 439/95. 1180
 Expediente sancionador número 480/95. 1180

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Expediente sancionador. Notificación de Resolución número M-24/95. 1181
 Expediente sancionador. Notificación de Resolución número M-16/95. 1181

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General número Uno de Murcia. Unidad de Recaudación de embargo de bienes inmuebles. 1182

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Yecla. Corrección de error en la publicación número 1108. 1182

III. Administración de Justicia

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.824/94. 1188
 Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 157/94. 1188
 Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 139/95. 1189
 Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 163/92. 1189
 Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 289/94. 1189
 Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 835/94. 1189
 Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 198/95. 1190
 Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 490/93. 1190
 Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 281/95. 1191
 De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 772/95. 1191
 De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 940/95. 1191
 De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso 620/95. 1192
 De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso 79/95. 1192
 De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 101/95. 1193
 De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 928/95. 1193
 De lo Social número Dos de Murcia. Autos 935/95. 1194
 De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.537 al 1.539/95. 1194
 De lo Social número Dos de Murcia. Autos 863/95. 1194
 Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Figueras. Autos 73/95. 1195
 Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 968/94. 1195
 Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 262/95. 1196
 Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.333/91. 1196
 Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 398/95. 1197

IV. Administración Local

MOLINA DE SEGURA. Elevación del precio de agua potable. 1198
 LIBRILLA. Modificación de Ordenanzas Fiscales. 1198
 CARTAGENA. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales. 1199
 MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial el proyecto de obras complementarias de urbanización en La Alcayna. 1199
 CAMPOS DEL RÍO. Aprobado inicialmente el Presupuesto General. 1199
 MAZARRÓN. Licencia para bar con música ambiental, en Playasol I, calle Abeto. 1199
 TOTANA. Aprobación inicial y exposición al público del Padrón Fiscal de 1996 del concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 1200
 CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana 59 del P.E.R.I. y Protección del Casco Antiguo. 1200
 LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación del Padrón Municipal de entrada de vehículos a través de las aceras-vados 1996. 1200
 LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación del Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica 1996. 1200

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1504 ORDEN de 31 de enero de 1996 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las asociaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia para 1996.

La Constitución Española establece en su artículo 51 que «los poderes públicos fomentarán las Asociaciones de Consumidores». La Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, establece en su art. 20.1 que «las Organizaciones de Consumidores y Usuarios podrán percibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública».

Para dar cumplimiento a los citados preceptos, se hace necesario articular las ayudas económicas correspondientes que permitan el correcto cumplimiento de estos objetivos normativos.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, aplicando estos principios, prevé como uno de sus objetivos para 1996 en el Programa 443A «Defensa del Consumidor» la asistencia económica a las citadas Asociaciones, estableciendo la conveniente dotación presupuestaria.

Los arts. 51 y 51 bis de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, disponen para la concesión de este tipo de subvenciones el establecimiento de las oportunas Bases Reguladoras.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/88 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la subvención.

1. La presente Orden establece las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones durante 1996 a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia para realización de gastos en bienes corrientes, servicios y salarios de personal, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades en materia de Consumo, y en particular, con el siguiente orden de preferencias, las de:

A) Información en materia de consumo. Se considerarán proyectos prioritarios los dirigidos al estable-

cimiento de servicios de información al consumidor en Municipios que no cuenten con OMIC.

B) Promoción de la Educación del Consumidor en Centros Docentes.

C) Formación a asociados y ciudadanos en general.

D) Gastos de funcionamiento de gabinetes técnicos y jurídicos.

E) Realización de estudios, encuestas, análisis comparativos y acción de captación de socios.

F) Mantenimiento de los bienes inmuebles afectos a los fines de la Asociación.

2. El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender este programa es de 11.500.000 ptas., con cargo a la partida 16.03.443A.486.

3. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 2. Beneficiarios y sus requisitos.

2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones y Cooperativas de Consumidores y Usuarios de ámbito autonómico que tengan domicilio social en la Región de Murcia y se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Instituto Nacional del Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 825/90 de 22 de junio, sobre el derecho de representación, consulta y participación de los consumidores y usuarios a través de sus Asociaciones (B.O.E. 29-6-90).

2.2.- Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, conforme a lo dispuesto en los arts. 20 y 21 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, deberán reunir los siguientes requisitos y cumplir las siguientes obligaciones:

- Su organización y funcionamiento serán democráticos.

- No incluir como asociados a personas jurídicas con ánimo de lucro.

- No percibir ayudas o subvenciones de las Empresas o agrupaciones de Empresas que suministran bienes, productos o servicios a los consumidores o usuarios.

- No realizar publicidad comercial o no meramente informativa de bienes, productos o servicios.

- No dedicarse a actividades distintas de la defensa de los intereses de los consumidores o usuarios, salvo las Cooperativas de Consumidores y Usuarios que constituyan fondo económico para desarrollo de fines de educación y formación de sus socios en materia de Consumo.

- No actuar con manifiesta temeridad, judicialmente apreciada.

2.3.- La acreditación de todos los requisitos a que se refiere este artículo se realizará a través de la documentación a que se refiere el art. 4º de esta Orden, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación a que hace referencia el art. 10.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 3. Solicitud de subvención.

La solicitud de subvención, por duplicado, se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el modelo normalizado que consta en el anexo, conteniendo todos los datos referenciados, y se presentará en el Registro de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, en el de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Documentación.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1.-Acuerdo de la Junta Rectora de la Asociación aprobando la solicitud de subvención.

2.-Memoria de actividades realizadas por la Asociación durante 1995, en su caso, suscrita por el Secretario de la Asociación que deberá contener obligatoriamente estadística anual de consultas, quejas, denuncias y reclamaciones, según modelo normalizado que proporcionará la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

3.-Programa de actividades en materia de consumo a realizar por la Asociación durante 1996, suscrito por el Secretario de la Asociación, concretando aquéllas para las que se solicita la subvención y el importe económico que para su desarrollo se requiera.

Las actividades respecto de las cuales se solicite subvención deberán estar perfectamente identificadas y presupuestadas, con el correspondiente desglose de acciones que conlleve su realización.

4.-Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo del número de asociados.

5.-Copia de los Estatutos. En el caso de que la Asociación haya obtenido subvención similar en años anteriores, sólo será necesario la presentación de las modificaciones estatutarias, y en caso de que éstas no existan, se presentará certificación acreditativa de este extremo suscrita por el Secretario de la Asociación.

6.-Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo del número de delegaciones locales, sus domicilios y nombre de los responsables.

7.-Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo de los recursos propios por cuotas de los asociados, referido al año 1995.

Artículo 5. Plazo de presentación.

5.1 El plazo para la presentación de la solicitud y la documentación adjunta a que hace referencia el art. 4º será de un mes a contar desde el mismo día de la entrada en vigor de la presente Orden.

5.2 Las instancias presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 6. Instrucción de expedientes.

6.1.- La competencia de instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

6.2.- La Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, tras recibir las solicitudes, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en plazo de diez días, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivarán sin más trámite y se perderá el acceso a la subvención.

6.3.- Una vez cumplida la instrucción de los expedientes de subvención, el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, elevará al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, propuesta de Orden de concesión o denegación de subvención a los solicitantes, conteniendo las actividades a subvencionar y el importe económico concedido para su desarrollo, en su caso.

Artículo 7. Criterios de concesión.

Para la concesión de las subvenciones solicitadas, dentro de los créditos presupuestarios afectos a este fin, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.-Continuidad, calidad e incidencia social del programa de actividades presentado.

2.-Número de afiliados a la Asociación y su incremento.

3.-Grado y calidad de ejecución de subvenciones similares en años anteriores, en su caso, y calidad del Pro-

grama de actividades desarrollado durante el año anterior.

4.-Implantación territorial de la Asociación en la Región de Murcia.

5.-Colaboración con la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía en la labor de información, formación y educación en materia de Consumo, así como en el fomento y potenciación de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

6.-Recursos propios de la Asociación por las aportaciones de los asociados.

7.-Pertinencia de la Asociación a Órganos Consultivos de ámbito local o autonómico. La acreditación de este extremo se realizará mediante certificado del Órgano Consultivo correspondiente.

8.-Pertinencia de la Asociación a Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal. La acreditación de este extremo se realizará mediante certificado de la Federación o Confederación correspondiente.

Artículo 8. Forma de conceder la subvención.

8.1 La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de instancias, o excepcionalmente, en el supuesto del art. 6.2 de esta Orden, a contar desde la terminación del plazo conseguido para la subsanación de defectos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones

8.2. Excepcionalmente, el beneficiario podrá solicitar cambio de las actividades subvencionadas por otras o en diferentes condiciones a las concedidas. Esta alteración, que en ningún caso supondrá incremento del importe global de la subvención concedida, deberá ser aprobada por el Excmo. Sr. Consejero.

Artículo 9. Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida al beneficiario podrá realizarse de forma anticipada, en cuyo caso deberá presentarse por éste aval bancario por un importe igual a la cantidad subvencionada.

En el caso de que el pago no se realice anticipadamente, podrán hacerse pagos parciales referidos a cada una de las actividades subvencionadas, una vez realizadas y oportunamente justificadas.

Artículo 10. Justificación de la subvención.

10.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. nº 130 de 7-6-86), los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, suscrita por el Secretario de la Asociación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha

de dicho cumplimiento y como máximo el 31 de octubre. A dicha memoria se acompañarán cuantos justificantes se estimen oportunos.

10.2.- Junto a la memoria citada en el punto anterior, se deberán presentar:

-Certificación del Secretario de la Asociación acreditativa de haber ingresado el importe de la subvención concedida.

-Las facturas o recibos correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

Artículo 11. Alteración de concesiones de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, procediendo en su caso el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en la cuantía fijada en el art. 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos en cuanto a sus obligaciones, y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el artículo 51 bis, de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia 31 de enero de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **Jose Pablo Ruiz Abellán**.

ANEXO

D./a. _____

PRESIDENTE (A) DE LA
_____**DATOS ASOCIACION:**

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ D.P. _____

TELEFONO _____ C.I.F. _____

FECHA DE CREACION _____

Nº REGISTRO INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO _____

ENTIDAD BANCARIA _____

Nº C/C (20 DIGITOS) _____

EXPONE

QUE LA JUNTA RECTORA DE LA ASOCIACION REUNIDA CON FECHA _____
ACORDO APROBAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO
PARA 1996 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 31 DE ENERO DE 1996 DE LA
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO.

SOLICITA

LE SEA CONCEDIDA SUBVENCION DE _____ PTAS. PARA EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESPECÍFICAN EN LA MEMORIA
ADJUNTA.

_____ a _____ de _____ 1996

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO.

1505 ORDEN de 31 de enero de 1996 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las Corporaciones Locales para 1996.

La Constitución Española establece en su artículo 51 que "los poderes públicos garantizarán la defensa de los Consumidores y Usuarios". De igual modo se expresa en la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Para dar cumplimiento a los citados preceptos se hace necesario el impulsar y desarrollar programas que potencien los servicios municipales de atención al consumidor y, en particular, las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de la Región de Murcia.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo prevé como objetivo para 1996, en el programa 443A "Defensa del Consumidor", la asistencia económica a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia en apoyo al desarrollo de acciones que permitan el correcto cumplimiento de los objetivos normativos citados, estableciendo la conveniente dotación presupuestaria.

Los arts. 51 y 51 bis de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia disponen para la concesión de este tipo de subvenciones el establecimiento de las oportunas Bases Reguladoras.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la subvención.

1. La presente Orden establece las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones durante 1996 a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para realización de gastos en bienes corrientes y servicios, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades en materia de Consumo, y en particular, y con el siguiente orden de preferencia, las de:

- a) Información en materia de consumo.
- b) Colaboración y potenciación de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.
- c) Realización de actividades de formación y educación en materia de consumo.
- d) Edición de estudios o publicaciones divulgativas en materia de consumo.

2. El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender este programa es de 15.598.000 ptas., con cargo a la partida 16.03.443A.465.

3. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales esta-

blecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 2. Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN

Artículo 3. Solicitud de subvención.

La solicitud de subvención, por duplicado, se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el modelo normalizado que consta en el anexo, conteniendo todos los datos referenciados, y se presentará en el Registro de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, en el de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Documentación.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1.- Memoria de las actividades desarrolladas durante 1995 en materia de consumo, suscrita por el órgano competente de la Administración solicitante, que deberá contener obligatoriamente estadística anual de consultas, quejas, denuncias y reclamaciones según modelo normalizado que proporcionará la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, en el caso de que la Corporación solicitante tenga Oficina Municipal de Información al Consumidor.

2.- Programa de actividades en materia de consumo, a realizar por la Corporación durante 1996, suscrito por el órgano competente de la Administración solicitante, concretando aquéllas para las que se solicita la subvención y el importe económico que para su desarrollo se requiere.

Las actividades respecto de las cuales se solicite subvención deberán estar perfectamente identificadas y presupuestadas, con el correspondiente desglose de acciones que conlleve su realización.

Artículo 5. Plazo de presentación.

5.1 El plazo para la presentación de la solicitud y la documentación adjunta a que hace referencia el art. 4º será de un mes a contar desde el mismo día de la entrada en vigor de la presente Orden.

5.2 Las instancias presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 6. Instrucción de expedientes.

6.1.- La competencia de instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

6.2.- La Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, tras recibir las solicitudes, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en plazo de diez días, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivarán sin más trámite y se perderá el acceso a la subvención.

6.3.- Una vez cumplida la instrucción de los expedientes de subvención, el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, elevará al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo propuesta de Orden de concesión o denegación de subvención a los solicitantes, conteniendo las actividades a subvencionar y el importe económico concedido para su desarrollo, en su caso.

Artículo 7. Criterios de concesión.

Para la concesión de las subvenciones solicitadas dentro de los créditos presupuestarios afectos a este fin, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Calidad e incidencia social del programa de actividades presentado.
- 2.- Existencia de Oficina Municipal de Información al Consumidor permanente.
- 3.- Existencia de Consejo Local de Consumo.
- 4.- Población de hecho del municipio.
- 5.- Colaboración con la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía en las labores de inspección, información, formación y educación en materia de consumo, así como en el fomento y potenciación de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.
- 6.- Grado y calidad de ejecución de subvenciones similares en años anteriores, en su caso, y calidad del programa de actividades desarrolladas durante el año anterior.

Artículo 8. Forma de conceder la subvención.

8.1 La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de instancias, o excepcionalmente, en el supuesto del art. 6.2 de esta Orden, a contar desde la terminación del plazo conseguido para la subsanación de defectos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones

8.2. Excepcionalmente, el beneficiario podrá solicitar cambio de las actividades subvencionadas por otras o en diferentes condiciones a las concedidas. Esta alteración, que en ningún caso supondrá incremento del importe global de la subvención concedida, deberá ser aprobada por el Excmo. Sr. Consejero.

Artículo 9. Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida al beneficiario se realizará en forma de pago único a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud de forma anticipada.

Artículo 10. Justificación de la subvención.

10.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM nº 130 de 7-6-86), los beneficiarios de la subvención deberán presentar, ante la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, memoria justificativa suscrita por el órgano competente de la Administración solicitante del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento y como máximo el 31 de octubre.

10.2.- Junto a la memoria citada en el punto anterior, se deberán presentar:

- Certificación de haber ingresado el importe de la subvención concedida.
- Facturas correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

Artículo 11. Alteración de condiciones de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, procediendo en su caso el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos en cuanto a sus obligaciones, y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el artículo 51 bis, de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia 31 de enero de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

ANEXO
MODELO DE INSTANCIA

D/D^a _____
de _____ en nombre y representación de

EXPONE: Que a los efectos de obtención de subvención regulada en la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 31-01-96 (B.O.R.M. _____) hace constar los siguientes extremos:

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO _____

C.I.F.: _____

ENTIDAD BANCARIA: _____

Nº C/C (20 dígitos): _____

2.- IMPORTE DE LA SUBVENCION SOLICITADA _____ ptas

3.- INFORMACION PRESUPUESTARIA Y COMPLEMENTARIA

- Presupuesto anual de la Entidad _____ ptas

- Aportación destinada a política de Consumo: _____ ptas

Desglose:

1. Gastos de funcionamiento: _____ ptas

2. Gastos de actividades: _____ ptas

- Porcentaje _____ ptas

- Consejo Local de Consumo

SI

Fecha de publicación B.O.R.M. _____

NO

De conformidad con la citada Orden, **SOLICITA** le sea concedida la subvención especificada.

Fdo.: _____

EXCMO.SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

1495 ANUNCIO de contratación por el sistema de procedimiento abierto por concurso.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación por el sistema de procedimiento abierto por concurso:

Objeto: Contratación seguro de responsabilidad civil del personal sanitario del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto: 23.000.000 de pesetas IVA incluido.

Garantías: Provisional: 460.000 pesetas. Definitiva: 920.000 pesetas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, 11, 4.ª planta. Murcia, donde se encuentran a disposición de las personas interesadas los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante, 11, planta baja, Murcia), en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que éste sea sábado o inhábil.

Apertura de plicas: En las dependencias del Servicio Murciano de Salud y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará en otros cinco días hábiles más.

Pago de publicidad: Los gastos de publicación de este anuncio en el B.O.R.M. serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 31 de enero de 1996.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1602 ANUNCIO de contratación por el sistema de concurso público.

La Consejería de Medio Ambiente tiene prevista la siguiente contratación por el sistema de concurso público.

Objeto del contrato: Realización del "Servicio de medios aéreos de vigilancia y extinción de incendios para

el Plan Infomur y otras actuaciones de emergencia y protección civil".

Presupuesto tipo: 163.664.350 pesetas (ciento sesenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil trecientas cincuenta pesetas).

Fianza provisional: 3.273.287 pesetas (tres millones doscientas setenta y tres mil doscientas ochenta y siete pesetas).

Fianza definitiva: 6.546.574 pesetas (seis millones quinientas cuarenta y seis mil quinientas setenta y cuatro pesetas).

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría d.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería (Calle Luis Fontes Pagán, s/n, primera planta), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, s/n, planta baja), en el plazo de 13 (trece) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de plicas: En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose al siguiente día hábil, en caso de que éste coincida en sábado o lunes.

Murcia, a 2 de febrero de 1996.—El Consejero, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Secretaría General

1509 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva del trabajo denominado "Realización de trabajos previos al establecimiento de un programa de gestión integrada de residuos y emisiones contaminantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia".

Por Orden de fecha 27 de diciembre de 1995 se adjudicó la contratación del trabajo denominado "Realización de trabajos previos al establecimiento de un programa de gestión integrada de residuos y emisiones contaminantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia", a la empresa Coopers&Librand, S.A., en la cantidad de 19.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 15 de enero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

1510 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro de producto activo para el tratamiento contra la procesionaria del pino, en montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 1995".

Por Orden de fecha 27 de diciembre de 1995 se adjudicó la contratación del "Suministro de producto activo para el tratamiento contra la procesionaria del pino, en montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 1995", a la empresa Dowelanco Ibérica, S.A., en la cantidad de 12.512.250 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 15 de enero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

1508 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Actuación de regeneración en el emplazamiento denominado Pobrecita, en término municipal de Cartagena".

Por Orden de fecha 28 de diciembre de 1995 se adjudicó la contratación de las obras "Actuación de regeneración en el emplazamiento denominado Pobrecita, en término municipal de Cartagena", a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 53.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 15 de enero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

1507 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Actuación de regeneración en el emplazamiento denominado Lo Veremos, en término municipal de La Unión".

Por Orden de fecha 29 de diciembre de 1995 se ad-

judicó la contratación de las obras "Actuación de regeneración en el emplazamiento denominado Lo Veremos, en término municipal de La Unión", a la empresa O.C.P. Construcciones, S.A., en la cantidad de 71.007.985 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 15 de enero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

1503 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Infraestructura de apoyo consistente en la construcción de vía de acceso sin firme de 3.292 M.L. en monte Sierra Larga, n.º 91 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)".

Por Orden de fecha 11 de diciembre de 1995 se adjudicó la contratación de las obras "Infraestructura de apoyo consistente en la construcción de una vía de acceso sin firme de 3.292 M.L. en el monte Sierra Larga, n.º 91 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)", a don Francisco Martínez Olmos, en la cantidad de 19.413.736 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 11 de enero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

1502 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva del trabajo denominado "Trabajo de georreferenciación y realización de coberturas de información temática de determinadas zonas de monte".

Por Orden de fecha 14 de diciembre de 1995 se adjudicó la contratación del trabajo denominado "Trabajo de georreferenciación y realización de coberturas de información temática de determinadas zonas de monte", a la empresa Ambiental, S.L., en la cantidad de 6.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 11 de enero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

1501 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Servicio de un helicóptero para el tratamiento contra la procesionaria del pino, en montes de la Comunidad Autónoma de Murcia, para 1995".

Por Orden de fecha 27 de diciembre de 1995 se adjudicó la contratación del "Servicio de un helicóptero para el tratamiento contra la procesionaria del pino, en montes de la Comunidad Autónoma de Murcia, para 1995", a la empresa Helicópteros del Sureste, S.A., en la cantidad de 12.532.350 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 11 de enero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

1500 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Infraestructura de apoyo consistente en la construcción de 3 Km. de cortafuegos y camino en el monte n.º 125 del C.U.P. denominado Collado del Cuerno, de los propios de Cieza".

Por Orden de fecha 11 de diciembre de 1995 se adjudicó la contratación de las obras "Infraestructura de apoyo consistente en la construcción de 3 Km. de cortafuegos y camino en el monte n.º 125 del C.U.P. denominado Collado del Cuerno, de los propios de Cieza", a la empresa Martínez Olmos e Hijo, S.A., en la cantidad de 8.322.781 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 11 de enero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

1499 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Mejora de la masa forestal y obras accesorias en el Parque Regional Sierra de la Pila".

Por Orden de fecha 11 de diciembre de 1995 se adjudicó la contratación de las obras "Mejora de la masa forestal y obras accesorias en el Parque Regional Sierra de la Pila", a la empresa Foresma, S.A., en la cantidad de 15.990.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 11 de enero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía

1496 Expediente sancionador número 439/95.

Por el presente, se hace saber a Meper, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle L.F. Guirao, 32, 30570-Beniaján, que por esta Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 439/95, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el etiquetado del producto Agua desionizada Guay, no figura el lote de fabricación (artículo 7.6 del R.D. 1.468/88 de 2-12, (BOE 8-12-88).

2. Que el producto anteriormente reseñado, las muestras analizadas no corresponden en ningún parámetro a los correspondientes a un agua desionizada (artículo 3.1.3. del R.D. 1.945/83 de 22-6, (BOE 15-7-83).

3. Que no presentó la documentación requerida por la inspección (artículo 34.8 de la Ley 26/84 de 19-7, (BOE 24-7-84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en su artículo 3.1.3, 3.3.4 y 5.1, como grave, en función de los criterios previstos en el artículo 7, y que podrá ser sancionada con multa de hasta 100.001 pesetas (cien mil una pesetas) hasta 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas) según el artículo 10, del R.D. 1.945/83, sin perjuicio de lo que resulta de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Murcia, 10 de enero de 1996.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud.**

1497 Expediente sancionador número 480/95.

Por el presente, se hace saber a Antonio Gil Orenes, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alcantarilla, Km 5, 30166-Nonduermas, que por esta Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del

Carmen Serrano Sánchez, con el número 480/95, por presunta infracción administrativa de:

—Que se resitió a ser inspeccionado por los inspectores de esta Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía (artículo 14.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio, (BOE 15-7-83).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en su artículo 5.1, como leve, en función de los criterios previstos en el artículo 6, del R.D. 1.945/83, y que podrá ser sancionada con multa de hasta 100.000 pesetas (cien mil) según el artículo 10, del R.D. 1.945/83, sin perjuicio de lo que resulta de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Murcia, 11 de enero de 1996.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

1498 Expediente sancionador. Notificación de Resolución n.º M-24/95.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común, se hace saber a don Manuel Fernández Yepes y don Pedro Tomás Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es calle Greco, edificio Treal n.º 2-3.º-3 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue con el número M-24/95, se ha dictado Resolución de 21-12-95 por la que se le impone una multa de 250.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: Explotación de una cantera en el paraje Monte Anador en el término municipal de Alguazas que viene realizando la citada empresa sin la preceptiva autorización de esta Dirección General.

Norma infringida: Artículo 17 y 19 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 28 de su Reglamento de 25 de agosto de 1978, lo que implica su calificación ilegal, según ordena el artículo 32 del Reglamento citado. Siendo procedente la imposición de sanción de conformidad con lo prevenido en el artículo 147 del mismo texto legal.

Naturaleza de las infracciones: Leve.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Caja Murcia en la cuenta n.º 2043-0043-0100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, a 19 de enero de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

1506 Expediente sancionador. Notificación de Resolución n.º M-16/95.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común, se hace saber a don Joaquín José Zapata Pérez, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Libertad, s/n, de Cartagena (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el número M-16/95, se ha dictado Resolución de 16 de enero de 1996 por la que se le impone una multa de 200.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: Explotación de una cantera en el paraje Los Cuervos en el término municipal de Cartagena (Murcia) que viene realizando la citada empresa sin haber presentado el Plan de Labores para 1994. Y trabajos de perforación para voladuras especiales sin aprobación del correspondiente proyecto por esta Dirección General.

Norma infringida: Artículo 31.2 del Reglamento General para Régimen de la Minería (R.D. 2.857/1978) de 25 de agosto de 1978. Infracción al artículo 151 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985 de 2 de abril) así como su ITC 10.3.01, sancionable en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley 22/1973.

Naturaleza de las infracciones: Leve.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Caja Murcia en la cuenta n.º 2043-0043-0100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, a 25 de enero de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1435

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración Número Uno de Murcia

**Unidad de Recaudación de embargo
de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94001598, seguido en esta Recaudación contra José Fernández López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importes por principal, recargo de apremio y costa de 1.107.212 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finea: 1.086, libro 14, folio 79, inscripción 2.^a, Sección 8.^a

Notifíquese al deudor José Fernández López, D.N.I. 74301845T, en su caso, al cónyuge Josefa Pastor Sánchez, D.N.I. 74311213 F, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia a 16 de noviembre de 1996.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

3. Anuncios

Número 1108

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE YECLA

Corrección de error

Advertido error por omisión en la publicación número 1108, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 27 de enero de 1996, se rectifica añadiendo lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica 5/85, Reguladora del Régimen Electoral, adjunto acompaño relación de paneles informativos municipales, con plano en el que se señala la ubicación, así como relación de farolas de báculo que el Excmo. Ayuntamiento pone en disposición de la Junta Electoral de Zona, para su utilización en la campaña correspondiente a las Elecciones Generales convocadas para el día 3 de marzo de 1996.

Los paneles ofrecidos tienen una superficie aproximada de tres metros cuadrados cada uno de ellos.

Yecla a 15 de enero de 1996.— El Alcalde, Juan M. Benedicto Rodríguez.

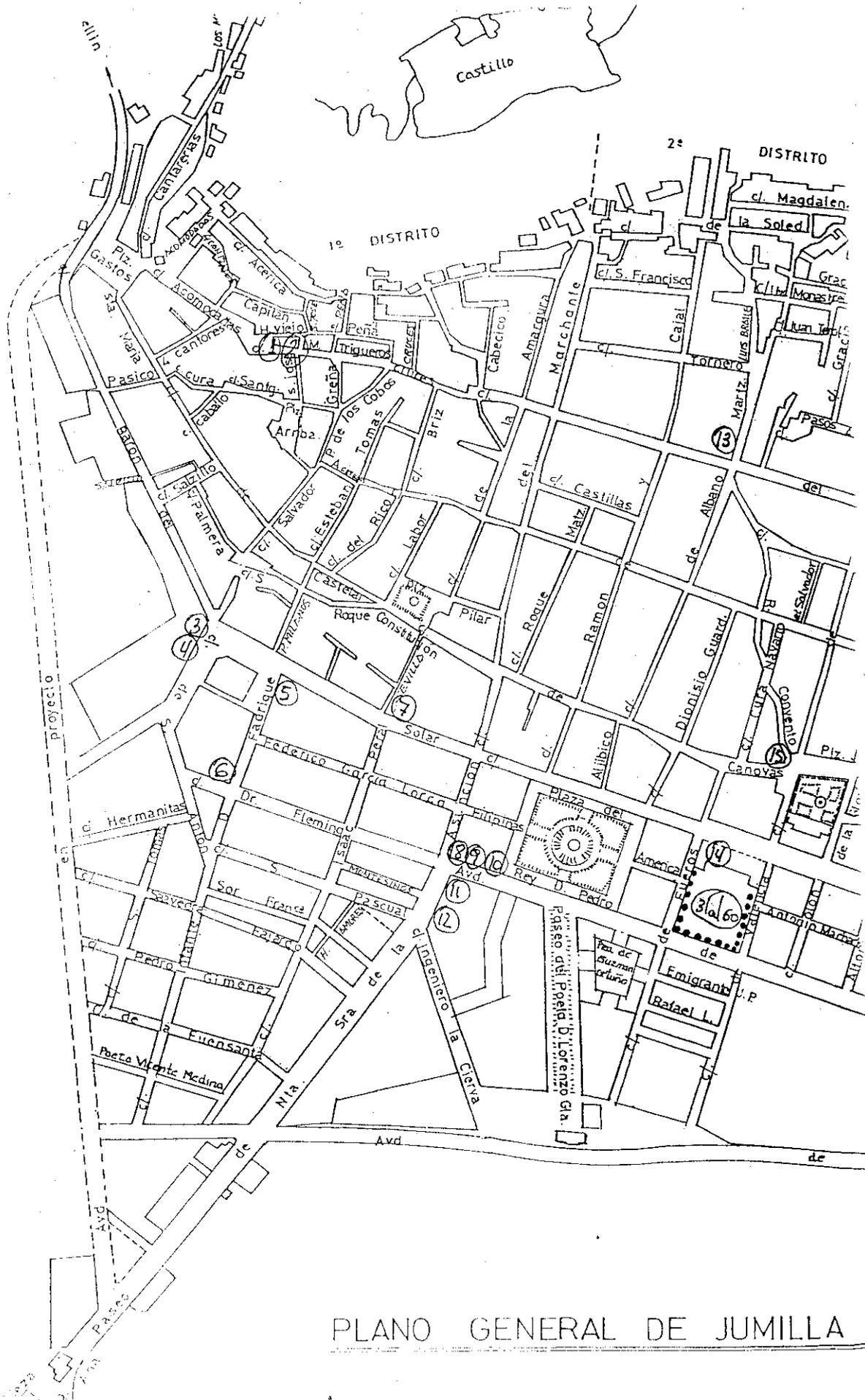
JUMILLA

2.- Las siguientes farolas de alumbrado público, que en el número que se indican, existen en diversas calles y avenidas de la ciudad:

- Avenida de Levante, 21 farolas.
- Calle Barón del Solar, 23 farolas.
- Avenida de la Asunción, 21 farolas.
- Avenida de Yecla, 46 farolas.
- Avenida de Murcia, 31 farolas.
- Avenida Reyes Católicos, 41 farolas.
- Avenida de la Libertad, 43 farolas.
- Calle Calvario, 19 farolas.
- Calle Cánovas, 18 farolas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que asimismo, se acompaña plano de situación de los carteles para colocación de propaganda a que se alude en el Decreto transcrito.

Jumilla a 16 de enero de 1995.— El Secretario.

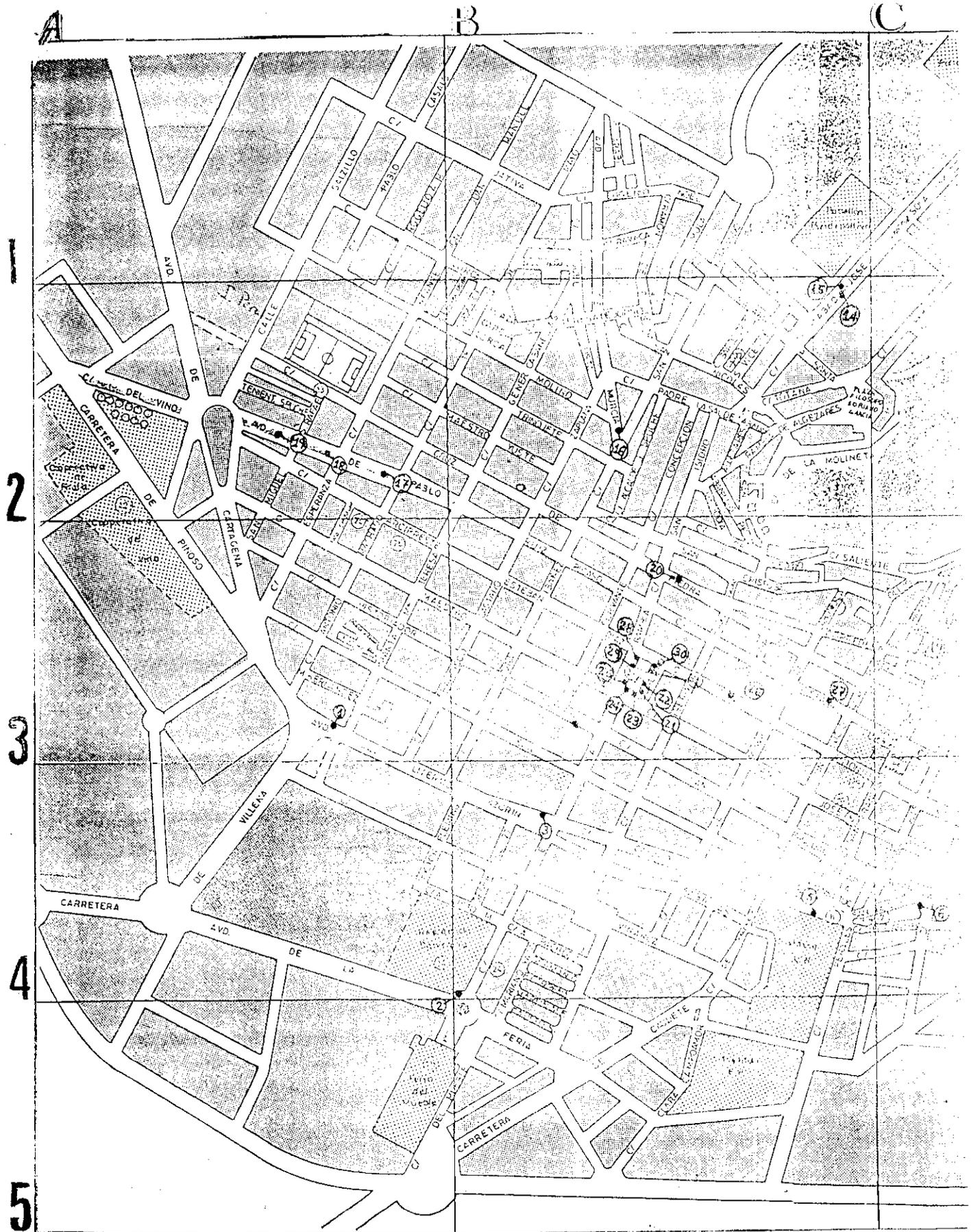


**RELACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.
ELECCIONES 1996**

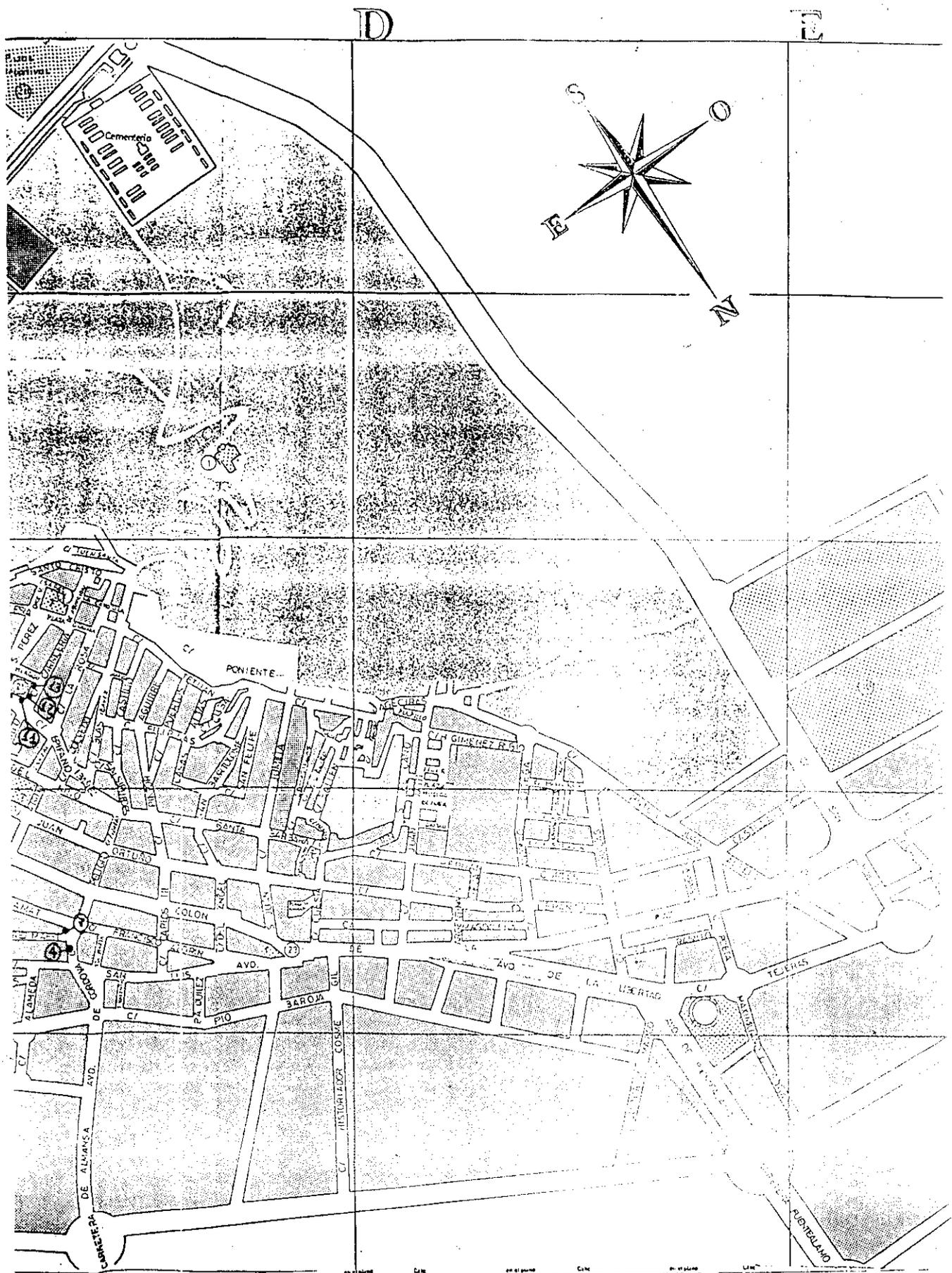
| NÚMERO | CALLE | SITUACIÓN |
|--------|--------------------------|--|
| 1 | LITERATO AZORÍN | ESQUINA INFANTA M ^a TERESA |
| 2 | FINAL DE RAMBLA | RESIDENCIA |
| 3 | LITERATO AZORÍN | ESQUINA RAMBLA |
| 4 | AVENIDA DE CÓRDOBA | ESQUINA ALFÉREZ MAESTRE |
| 5 | CAMINO REAL | VERJA INSTITUTO (FRENTE P. CONSTITUCIÓN) |
| 6 | SAN ROQUE | FINAL SAN ROQUE, PRINCIPIO ALFÉREZ MAESTRE |
| 7 | ALFÉREZ MAESTRE | CONFLUENCIA ALFÉREZ MAESTRE-PASCUAL AMAT |
| 8 | MERCADO CENTRAL | A/CONCEJAL SEBASTIÁN PÉREZ |
| 9 | MERCADO CENTRAL | A/CONCEJAL SEBASTIÁN PÉREZ |
| 10 | MERCADO CENTRAL | A/EPIFANIO IBÁÑEZ |
| 11 | MERCADO CENTRAL | A/EPIFANIO IBÁÑEZ |
| 12 | MERCADO CENTRAL | A/CARNICERÍA |
| 13 | MERCADO CENTRAL | A/CARNICERÍA |
| 14 | ABAD JOSÉ SOLA | ESQUINA MAZARRÓN |
| 15 | ABAD JOSÉ SOLA | FRENTE A MAZARRÓN |
| 16 | SAN FERNANDO | CONFLUENCIA CON MURCIA |
| 17 | AVENIDA PABLO R. PICASSO | ENTRE ESPERANZA Y MACHADO |
| 18 | AVENIDA PABLO R. PICASSO | ENTRE PELAYO Y SAN RAFAEL |
| 19 | AVENIDA PABLO R. PICASSO | ESQUINA A CARTAGENA |
| 20 | CRUZ DE PIEDRA | ESQUINA A SAN ISIDRO |
| 21 | PLAZA SAN CAYETANO | FRENTE A GALERY |
| 22 | PLAZA SAN CAYETANO | FRENTE A GALERY |
| 23 | PLAZA SAN CAYETANO | A/SAN JOSÉ |
| 24 | PLAZA SAN CAYETANO | A/SAN JOSÉ |
| 25 | PLAZA SAN CAYETANO | A/RAMBLA |
| 26 | SAN ANTONIO | COLEGIO |
| 27 | ESPAÑA | AIS |
| 28 | RAMBLA | TELEFÓNICA |
| 29 | RAMBLA | TELEFÓNICA |
| 30 | SAN CAYETANO | TELEFÓNICA |
| 31 | SAN CAYETANO | TELEFÓNICA |

**RELACIÓN Y UBICACIÓN DE FAROLAS DE BÁCULO APTAS PARA COLOCACIÓN
DE PROPAGANDA ELECTORAL**

| CALLE | N.º PARES N.º FAROLAS | N.º IMPARES N.º FAROLAS | CENTRO N.º FAROLAS |
|-------------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|
| C/ ABAD JOSÉ SOLA | 19 | 18 | -- |
| C/ ALCALDE JOSÉ DEL PORTILLO | 3 | 3 | -- |
| AVDA. DE LA LIBERTAD | 10 | 4 | 8 |
| AVDA. DE LA FERIA | -- | -- | 20 |
| AVDA. LITERATO AZORÍN | 10 | 10 | -- |
| AVDA. DE LA PAZ | 40 | 13 | -- |
| C/ CASTILLAREJOS | -- | 8 | -- |
| C/ CAMINO REAL | 12 | 15 | -- |
| CTRA. ALMANSA | -- | 3 | -- |
| CTRA. FUENTE ÁLAMO | -- | 4 | -- |
| CTRA. PINOSO | 32 | -- | -- |
| CTRA. VALENCIA | 18 | 3 | -- |
| CTRA. VILLENA | -- | 18 | -- |
| C/ ANTONIO ORTEGA | -- | 7 | -- |
| C/ HERNÁN CORTÉS | -- | 5 | -- |
| C/ JÁTIVA | 10 | 10 | -- |
| C/ MOLINO | -- | 7 | -- |
| C/ PÍO BAROJA | 2 | 3 | -- |
| C/ PINTOR JUAN ALBERT | -- | 3 | -- |
| C/ POETA FCO. ANTONIO GIMÉNEZ | 6 | 6 | -- |
| C/ MÚSICO AZORÍN TORREGROSA | 7 | 7 | -- |
| C/ SAN PABLO | 8 | -- | -- |
| C/ DEL VINO | 7 | -- | -- |
| C/ SALZILLO | 16 | 15 | -- |
| C/ RAMBLA | 11 | -- | -- |
| PLAZA MÚSICO OLIVER | 3 | -- | -- |
| AVDA. PABLO PICASSO | 11 | 9 | -- |



PLANO DE



YECLA

III. Administración de Justicia

Número 1512

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.824/94, instado por doña María Concepción Ríos Guadalupe, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, por medio del presente se cita a don Andrés Reyes Aguilera, para su comparecencia para la adopción de medidas definitivas solicitadas por la parte actora, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Andrés Reyes Aguilera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 30 de enero de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1485

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 157/1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra Francisco López Álvaro, doña María Isabel López Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 6 de marzo de 1996, a las 12 horas de su mañana, sirviendo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 26.925.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de abril de 1996 y a las 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de abril de 1996 y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Piso vivienda 4.º, edificio Galileo, Puertas de Murcia, Cartagena. Finca número 14.620, tomo 2.262, libro 188, sección 1.ª, folio 160. Inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena a 10 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1222

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 139/95, seguido a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Antonio Belmonte Plaza y Antonia Tortosa Sánchez, se ha decretado el embargo sobre el vehículo matrícula MU-5974-AW, lo que se hace saber a dichos demandados, con paradero desconocido.

Dado en Murcia a 13 de enero de 1996.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasí.

Número 1276

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 163 de 1992, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador señor Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra otros y don Pedro José Escolar Ros y doña Natividad Ros Estudillo, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Nicolás Manzanares.—Cartagena a 28 de octubre de 1994.—Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la Letrada doña Rosa Sala Hernández y el Procurador don Jesús López Escolar Ros y doña Natividad Ros Estudillo, únanse a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por hechas las manifestaciones del mismo y notifíquese el desistimiento y renuncia de la presentación y defensa a los demandados antes citados, requiriéndoles al propio tiempo para que si a su derecho conviniere, nombren nuevo abogado y procurador en el término de diez días, bajo apercibimientos legales y con la prevención de que en el ínterin seguirán aquéllos en su defensa y representación. Lo manda y firma S. S.^a Ilma., doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los demandados don Pedro José Escolar Ros y doña Natividad Ros Estudillo, expido y libro el presente en Cartagena a 10 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 1334

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Civil número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 289/94, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Seis, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia a Jesús López Moreno y cónyuge, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Luis Hernández Prieto, en nombre y representación de Banco Exterior de España, contra Jesús López Moreno y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, declaro que el vehículo marca Honda Prelude 2.01, matrícula MU-7350-AV, embargado en el procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación número Seis de la Tesorería General de la Seguridad Social es del dominio del actor, condenado a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, acordando el levantamiento del embargo trabado sobre el mismo, con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1339

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 835/94, seguidos a instancia de Hispafactor Entidad de Factoring, S.A., contra L.R. Consultor Financiero Laboral y Contable, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar al L.R. de la sociedad Centro Consultor Financiero Laboral y Contable, S.L., en ignorado paradero, a fin de asistir a la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora y señalada para el próximo día 7 de marzo y hora de las 11 de la mañana.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1282

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 198/95, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Carmen Guillén Montijano y José María Torres Gallego, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados rebeldes don José María Torres Gallego y doña Carmen Guillén Montijano cuyo fallo dice como sigue: "Que estimando totalmente la demanda formulada por el procurador Sra. Guasp Llamas en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano contra don José María Torres Gallego y doña Carmen Guillén Montijano, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 3.040.746 pesetas más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1283

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo n.º 490/1993, a instancia de Caja de Ahorros del Murcia, representado por el Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra, contra Jacobo Cánovas Martínez y Ramona Vidal García y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad total de 7.475.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 25 de abril de 1996, a las 11 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por

ciento del tipo, el próximo día 23 de mayo de 1996, a las 11 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 20 de junio de 1996, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3084/000/17/0490/93, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Urbana. Número veinticinco. Vivienda unifamiliar tipo A, con acceso por la escalera 1, en planta cuarta o de piso, del edificio sito en la ciudad de La Unión, con fachadas a las calles Sor Virtudes y Colón, firmando esquina. Se distribuye en varias dependencias. Su superficie construida es de 152,39 m² y la útil de 117,85 m². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 257, folio 86, sección 3.ª, finca n.º 15.831. Tasada en 6.550.000 pesetas.

Urbana. Número veintiuno. Plaza de garaje n.º 21, en planta de semisótano, del edificio señalado con los números 54 y 56 de la calle José Antonio, y el n.º 2 de la calle Alcocer, sito en la ciudad de La Unión. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 222, folio 215, sección 3.ª, finca número 12.940. Tasada en 800.000 pesetas.

Vehículo. 1 automóvil, marca Renault 11 GTL, con número de matrícula MU-6435-X. Tasado en 125.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario, Ana Alonso Ródenas.

Número 1292

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el n.º 281/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Formatán, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra Cooperativa de Carpintería y Ebanistería Cartagena, S.L., sobre reclamación de 1.736.795 pesetas, de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados Cooperativa de Carpintería y Ebanistería, S.L., para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniera.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 1294

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 772/95, seguido a instancia e Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra don Antonio Bastida López, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a don Santiago Bastida López, al pago de la cantidad de 969.815 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles

saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada don Santiago Bastida López, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

Número 1296

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 940/95 sobre reclamación de salarios instados por don María Agustina Fernández Fajardo contra Aplicadores Impermeabilizantes, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en Cartagena, plaza del Rey número 19 y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Sentencia

En Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el número igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: doña María Agustina Fernández Fajardo, como demandante, representado por el Sr. Graduado Social don Francisco Lorente Hernández, y como demandados, la empresa Aplicaciones Impermeabilizantes, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, se procede,

En nombre del S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Agustina Fernández Fajardo, contra la empresa Aplicaciones Impermeabilizantes, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (252.454 pesetas). Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 19 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 1295

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso n.º 620/95 seguido a instancia de don Luis Braña Fernández, representado asistido de doña Esmeralda de Frutos, contra Geoinject, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 21-12-95 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto por este auto digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de quinientas siete mil cuarenta y nueve pesetas (507.049 pesetas) y de cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas (55.480 pesetas) de intereses y de cincuenta mil setecientos cuatro pesetas (50.704 pesetas) presupuestadas para costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Procédase por la Comisión Judicial al embargo de bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, siguiendo el orden legal y depositándose en forma lo embargado, sirviendo el presente de mandamiento en forma. Y encontrándose la ejecutada Geoinject, S.L., en ignorado paradero, líbrese oficio a los organismo oficiales correspondientes a fin de que informen a este Juzgado de los bienes de la misma y poder llevar a efecto el embargo acordado.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación y a la ejecutada por edictos.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Don José Joaquín Hervás Ortiz. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Geoinject, S.L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en calle Sta. Florentina, 23 de esta ciudad expido el presente en Cartagena a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 1297

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso n.º 79/95 seguido a instancia de don José García Pujante y otros, representado asistido de don Alfonso José Martínez Sánchez, contra Export Shipping, S.A. y Agencia Marítima Comylsa, S.L., sobre reclamación salarios, se ha dictado resolución en fecha 11-5-95 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Atención a todo lo expuesto por este auto digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 2.345.612 pesetas y de 285.000 pesetas de intereses y de 235.000 pesetas por costas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación. Llévase a efecto el embargo de bienes de la propiedad de las demandadas por la Comisión Judicial sirviendo este auto de mandamiento en forma y guardándose en el mismo lo establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expídase oficios a los organismos correspondientes para si hubiere bienes alguno sean pignoralados o embargados y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Don José Joaquín Hervás Ortiz. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agencia Marítima Comylsa, S.L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en P.º del Muelle, 41. Sta. Lucía. Cartagena, expido el presente en Cartagena a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 1298

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 101/95 a instancias de doña Teodora Martínez Plaza contra empresa Karnik, S.L., en acción sobre despido, se ha dictado en su parte que corresponde la resolución siguiente:

Auto. En Cartagena, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistas por mí don José Joaquín Hervás Ortiz, la solicitud de ejecución presentada el día 15-12-95, siendo firme en esta fecha, dictó la siguiente resolución: Parte dispositiva. En atención a todo lo expuesto por este auto digo: Que procede ejecutar el título indicado en los antecedentes de hecho por un principal de quinientas ochenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (589.494 pesetas) y de setenta y cuatro mil seiscientos cinco pesetas (64.605 pesetas), de intereses y de cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (58.949 pesetas) por costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Llévase a efecto el embargo de bienes de dicha ejecutada, librándose por encontrarse desaparecida la empresa, haciéndose dicho requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que todas las notificaciones que se hagan a partir de la presente se realizarán en exposición y en estrados del Juzgado. Librese a tal efecto oficios a los Organismos Públicos y por su resultado se acordará. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. José Joaquín Hervás Ortiz. Rubricado. Sellado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa Karnik, S.L., que tuvo su domicilio en Cartagena y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, José Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 1299

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de bajo el número 928/95 sobre reclamación de salarios ins-

tados por don Rafael Budia Gómez contra la empresa Moditalia Portell, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en Barcelona calle Sicilia n.º 253, 2.ª y 4.ª y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Sentencia

En Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el número igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: don Rafael Budia Gómez, como demandante, representado por el Sr. Letrado don Fernando Hernández Valero, y como demandados, la empresa Moditalia Portell, S.L., se procede, en nombre del S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Budia Gómez, contra la empresa Moditalia Portell, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de un millón ciento ochenta y cinco mil setecientas veintitrés pesetas (1.185.723 pesetas), más los intereses de tal cantidad, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, oficina 0155, cuenta n.º 3139, clave 65 a disposición de este Juzgado acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, y clave n.º 69.

Así por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 19 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 1305

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 935/95, a instancias de don Pedro Ponce Martínez, contra Bebesi, S.L., Juan de la Cierva y Nicolás y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de marzo de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Bebesi, S.L. y a su legal representante Juan de la Cierva y Nicolás, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1306

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.537 al 1.539/95, a instancias de don Francisco Fernández Hernández y otros, contra Muebles Modelo, S.L., y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y seis y hora de 11,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre

de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Muebles Modelo, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1307

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 863/95, a instancias de Mutuamur, contra don Joaquín Cascales Cano, INSS, TGSS y 501, S.L., en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de marzo de mil novecientos noventa y seis y hora de 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado 501, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1487

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE FIGUERES**

EDICTO

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Figueres y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 73/95, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra las dos finca Bloque Géminis (Murcia y Castellón de Ampurias).

Por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, en el término de veinte días, del bien hipotecado como de la propiedad de los demandados que al final se indicará.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—Para llevar a efecto la primera subasta se señala el día 5-3-96, a las diez horas, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no concurrir postores se anuncia segunda subasta para el día 9-4-96, a las diez horas, y si ésta también se declara desierta, se anuncia tercera subasta a celebrar el día 6-5-96, en el lugar indicado todas ellas por los tipos que se dirán.

Segundo.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en: finca 16.309 del Registro de la Propiedad de La Unión al tipo de 6.600.000 pesetas.

Finca 5.550-N del Registro de la Propiedad de Roses, al tipo de 25.622.016 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV el 20 por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el veinte por ciento del tipo de remate.

Séptimo.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes hipotecados:

Finca 16.039, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia), sección 1.ª, al tomo 811, libro 381, folio 189, inscripción 4.ª.

Número setenta y cuatro, piso séptimo, letra C, bloque Géminis I, de los apartamentos Géminis, sitos en la Gran Vía de La Manga, sin número de policía, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Finca 5.550-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Roses (Gerona), al tomo y libro 2.795/306, folio 74, inscripción 6.ª. Parcela de terreno sita en el término municipal de Castelló d'Empuries, provincia de Gerona, señalada con el número noventa y cuatro del sector Requesens, en la urbanización Ampuriabrava, del término municipal de Castelló d'Ampuries.

La Secretaria, Estrella Carmen Oblanca Moral.

Número 1335

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de cognición número 968/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Hernández Navajas, contra Fernando Vidal Sánchez, en reclamación de cantidad, cuantía 100.756 pesetas, siendo la sentencia firme, se ha acordado el embargo sobre los bienes del mencionado demandado, la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba como empleado de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia, lo que se hace saber al ser el domicilio del demandado desconocido.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1996.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 1488

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 262/95, a instancia del Procurador señor Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Hierros el Tapiado, S.L., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 14 de marzo de 1996, en su caso, por segunda el día 15 de abril de 1996, y por tercera vez el día 16 de mayo de 1996, del año actual, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca urbana en término de Molina de Segura, Polígono Industrial del Tapiado, una nave industrial denominada nave número 3 y que ocupa una superficie construida de quinientos once metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 1.056, libro 356, folio 33, finca 39.568, inscripción tercera de hipoteca.

Tipo de subasta: 21.500.000 pesetas.

En Molina de Segura a 20 de diciembre de 1995.—
El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Número 1486

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 1.333/91, seguidos a instancia de Marleasing, S.A., contra Supermercados de la Congelación, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar a la entidad demandada Supermercados de la Congelación, S.A., con último domicilio conocido en Avda. del Reino, número 6, Beniel, a fin de que comparezca ante este Juzgado para proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial señalada en primera citación para el día 21 de febrero y hora de las doce de su mañana, y en segunda citación para el día 28 de febrero y hora de las doce de su mañana, bajo el apercibimiento de que caso de no comparecer se le tendrá por confeso en la sentencia que se dicte.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1489

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 398 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador Sr. García García, contra don José Asensio Rubio García y doña Concepción Fonet Ródenas, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 11 de marzo de 1996, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 15 de abril de 1996, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 9 de mayo de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.750.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Finca objeto de subasta:

Urbana número 22.—Piso baja izquierda, de la escalera de la calle O, hoy calle Islas Columbretas, número 3, de la casa sita en la calle G, sin número de policía, en el paraje de Los Garres y de Lo Vallejo, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda y es de tipo A. Consta de varias habitaciones y porche. Su superficie es de 71 metros y 5 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con su portal, el bajo derecha del mismo portal y patio de luces; por la derecha entrando, con patio de luces y el bajo derecha de la primera escalera de la calle particular; por la espalda, con calle particular, y por la izquierda, con calle.

Cuota.—Se le asigna una cuota de participación de un entero y seis mil novecientos diez milésimas de otro por ciento.

Título.—Les pertenece por compra constante matrimonio a don José Juan Alarcón Pérez y esposa en virtud de escritura otorgada en Cartagena, ante el Notario autorizante de la escritura de constitución de hipoteca y con número anterior de protocolo.

Inscripción.—Pendiente por proximidad de título, citándose la anterior que consta al tomo 487, libro 181, folio 55 vuelto, finca registral 14.411.

Cargas y arrendamientos.—Libre de cargas y sin arrendar.

Cartagena a 29 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaría.

IV. Administración Local

Número 1203

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, reunido el día 25 de enero del corriente, acordó conforme a la petición de la empresa concesionaria, la elevación del precio de agua potable de acuerdo a la nueva estructura tarifaria:

TARIFA BINOMIA POR BLOQUES DE CONSUMO

| <u>CONTADORES</u> | <u>CUOTA DE SERVICIO</u> |
|-------------------|--------------------------|
| Calibre 7 mm. | 301 Ptas./mes |
| Calibre 10 mm. | 301 Ptas./mes |
| Calibre 13 mm. | 301 Ptas./mes |
| Calibre 15 mm. | 451 Ptas./mes |
| Calibre 20 mm. | 751 Ptas./mes |
| Calibre 25 mm. | 1.052 Ptas./mes |
| Calibre 30 mm. | 1.503 Ptas./mes |
| Calibre 40 mm. | 3.006 Ptas./mes |
| Calibre 50 mm. | 4.508 Ptas./mes |
| Calibre 65 mm. | 6.011 Ptas./mes |
| Calibre 80 mm. | 7.514 Ptas./mes |
| Calibre 100 mm. | 10.520 Ptas./mes |

CUOTA DE CONSUMO

| | |
|--|----------------------------|
| Bloque 1.º hasta 8 m ³ /mes: | 34,8 Ptas./m ³ |
| Bloque 2.º hasta 16 m ³ /mes: | 60,8 Ptas./m ³ |
| Bloque 3.º hasta 26 m ³ /mes: | 103,3 Ptas./m ³ |
| Bloque 4.º hasta 27 m ³ /mes: | 153,0 Ptas./m ³ |

TARIFA INDUSTRIAL

| <u>CONTADORES</u> | <u>CUOTA DE SERVICIO</u> |
|-------------------|--------------------------|
| Calibre 7 mm. | 1.571 Ptas./mes |
| Calibre 10 mm. | 1.571 Ptas./mes |
| Calibre 13 mm. | 1.571 Ptas./mes |
| Calibre 15 mm. | 2.357 Ptas./mes |
| Calibre 20 mm. | 3.928 Ptas./mes |
| Calibre 25 mm. | 5.500 Ptas./mes |
| Calibre 30 mm. | 7.857 Ptas./mes |
| Calibre 40 mm. | 15.714 Ptas./mes |
| Calibre 50 mm. | 23.571 Ptas./mes |
| Calibre 65 mm. | 31.428 Ptas./mes |
| Calibre 80 mm. | 39.285 Ptas./mes |
| Calibre 100 mm. | 54.999 Ptas./mes |

CUOTA DE CONSUMO

65,4 Ptas./m³

TARIFA COMUNIDADES

CUOTA DE SERVICIO

301 Ptas./mes/vivienda

CUOTA DE CONSUMO

80,3 Ptas./mes

Lo que se hace expone al público durante un plazo de treinta días para que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura a 26 de enero de 1996.— El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

Número 1266

LIBRILLA

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición al público sin reclamaciones por parte de los interesados, de la Modificación de Ordenanzas Fiscales aprobada en sesión Plenaria de 17-11-95, se aprueba definitivamente el acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales de Librilla, publicándose el texto íntegro de la modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

“Disposición adicional:

A) 3. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas: deberán depositarse en garantía de reparación de daños, por cualquiera de las formas admisibles, las siguientes cantidades:

| | |
|----------------------|-----------------|
| -Obras mayores | 110.000 pesetas |
| -Obras menores | 25.000 pesetas |

La tarifa se establece en 25 pesetas por metro cuadrado y día y se cobrará semanalmente.

B) Tarifa de piscina e instalaciones municipales análogas:

| | |
|-------------------------------|-------------|
| -Adulto y día | 175 pesetas |
| -Menor de 16 años y día | 125 pesetas |

12. Tarifa por utilización de instalaciones deportivas municipales:

PABELLÓN CUBIERTO

| | |
|----------------------------|-------------------|
| -Escuelas deportivas | 1.000 Ptas./mes |
| -Escuelas natación | 3.000 Ptas./curso |

14. Publicidad estática en el Pabellón cubierto: 10.000 Ptas./m² y año.

B. Por prestación de servicio o la realización de actividades:

1.- Tarifa de suministro municipal de agua potable:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| -Cuota de servicio: | 310'06 Ptas./ab/mes |
| -Cuota de contador: | 33'28 Ptas./ab/mes |

-Cuota consumo:

- a) Mínimo 5 m³/ab/mes.
- b) De 1 a 15 m³: 59'60 Ptas./m³
- c) De 16 a 50 m³: 64'37 Ptas./m³
- d) De 51 en adelante: 70'33 Ptas./m³
- e) Llenado de cisternas: 58'00 Ptas./m³

- Cuota de abastecimiento: 3'58 Ptas./m³
- Cuota de saneamiento: 17'88 Ptas./m³
- Cuota de contador: 33'28 Ptas./ab/mes
- Cuota de acometidas: 50'636 Ptas./ab/mes

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Art.7.2

- Epígrafe 1.º Viviendas 1.092 Ptas./bimestre
- Resto Epígrafes 2.184 Ptas./bimestre

Las expresadas modificaciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1996.

Librilla a 23 de enero de 1996.— El Alcalde Presidente.

Número 1271

CARTAGENA**EDICTO**

Habiendo quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, por haber transcurrido el plazo legal habilitado para interponer reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, tomado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del 29 de noviembre de 1995, se hace pública la modificación referida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación se refiere al artículo 7.3 de la citada Ordenanza, que queda redactado como sigue:

“La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

- Cuota fija de servicio 296 Ptas./usuarió/mes
- Cuota de consumo 27,36 Ptas./m³/mes

Contra este acuerdo de aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de cualquier otro que los interesados estimen oportuno en defensa de sus intereses.

Cartagena a 29 de enero de 1996.— El Concejal Delegado de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 1270

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de obras complementarias de urbanización en La Alcayna, promovido por don José García Jiménez en representación de Mantenimiento del Hogar, S.A.

Dicho expediente se somete a un periodo de información pública durante veinte días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones, en su caso, de conformidad con el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura a 22 de enero de 1996.— El Alcalde.

Número 1274

CAMPOS DEL RÍO**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 1996, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 1996. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, de manera que los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la mencionada Ley puedan examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Campos del Río a 19 de enero de 1996.— La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 1362

MAZARRÓN**EDICTO**

Por don José Hurtado Navarro, en representación de Holiday Rorro, S.L., ha sido solicitada licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a bar con música ambiental, en Playasol I, C/. Abeto, parcela 222, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas puedan presentar por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas en el plazo de diez días.

En Mazarrón a 15 de septiembre de 1995.— El Alcalde Presidente, Domingo Valera López.

Número 1493

TOTANA**EDICTO****Aprobación inicial y exposición al público del Padrón Fiscal de 1996 del concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobado inicialmente por resolución de esta Alcaldía número 32, de fecha 11 de enero de 1996, el Padrón Fiscal del ejercicio 1996, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se encuentra expuesto al público en la Casa Consistorial, sita en Plaza Constitución, s/n., durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 18 de enero de 1996.— El Alcalde.

Número 1490

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1996, aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana 59 del P.E.R.I., y Protección del Casco Antiguo de Caravaca de la Cruz, redactado por el Arquitecto don Julio Martínez Torreblanca, a iniciativa de este Ayuntamiento, referido al suelo urbano en el área de dicha manzana.

Lo que se hace público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Caravaca de la Cruz a 30 de enero de 1996.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1491

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO****Aprobación del Padrón Municipal de entrada de vehículos a través de las aceras-vados 1996**

El Alcalde, habiendo aprobado por Decreto 44/96, de 31 de enero, el Padrón Municipal y las liquidaciones de entrada de vehículos a través de las aceras-vados

1996, por importe de un millón sesenta y tres mil setecientas pesetas (1.063.700), se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha, por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, sitos en calle Mayor, número 28 en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas a 31 de enero de 1996.— El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 1492

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO****Aprobación del Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica 1996**

El Alcalde, habiendo aprobado por Decreto 45/96, de 31 de enero, el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 1996, por importe de cincuenta y ocho millones mil ochocientos ochenta pesetas (58.001.880 pesetas), se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha, por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, sitos en calle Mayor, número 28 en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas a 31 de enero de 1996.— El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.